



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 22 de DICIEMBRE de 1992.

VISTO el expediente S-2706/92 caratulado "CRISCUOLO, Alberto Daniel s/PERMANENCIA EN LA CATEGORÍA", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el doctor Alberto Daniel Criscuolo, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional n°3 de Morón, solicita el reconocimiento de la bonificación por permanencia en la categoría instituida por la ley 22.738, a partir del 1° de septiembre del corriente año, fecha de su juramento (fs. 1).

Invoca, para fundar el requerimiento, su desempeño como secretario letrado contratado del Tribunal, desde el 1/2/87 al 31/12/89 (fs. cit.).

2°) Que la ley 22.738 regula la concesión de un suplemento por permanencia en la categoría que consiste en la percepción del 10% del haber mensual correspondiente al cargo que el agente o funcionario ocupa en el momento de efectuarse la solicitud, siempre que se haya desempeñado en él durante el plazo que la misma norma establece.

3°) Que la mencionada ley no exige que los servicios sean continuos y si una permanencia en la situación de revista en funciones que, por las características de la labor y categorías del personal judicial, sean equivalentes (conf. nota de elevación), supuesto configurado en el caso examinado por la condición de "contratado" en la que revistó el interesado (conf. doct. res. 604/89 y 1140/90 e exptes. S-422/88 "FASCIOLO" y S-1488/90 "SARMIENTO GÜEMES").

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que corresponde liquidar al magistrado peticionario, a partir de la fecha de su juramento, el suplemento por permanencia en la categoría.

Regístrese, hágase saber y archívese.

CARLOS S. FAYAT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR DELUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JUAN S. RIVEREND
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION